

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SAMAQLAY ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2019.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce (12) días de abril de diecinueve (2019), siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Cumbaya, Eugenio Espejo SN y Av. De Los Andes, se reúne el cien por ciento (100%) de los ACCIONISTAS de la Compañía SAMAQLAY ECUADOR S.A., como lo autoriza el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y El Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente punto del Orden del día.

1. **Verificación del Quórum.**
2. **Presentación del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios de Patrimonio y sus notas; así como, el Informe de los Administradores y Comisario de la Empresa, respecto de los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico 2018.**
3. **Conocer, ratificar y resolver respecto de la aprobación de los documentos indicados en el numeral anterior.**
4. **Reparto de utilidades y dividendos.**
5. **Designación de Comisario y fijación de su remuneración.**

Representando la totalidad del capital pagado de la compañía SAMAQLAY ECUADOR S.A., los ACCIONISTAS aceptan por unanimidad la celebración del esta Junta para tratar el mencionado orden del día, bajo la Presidencia del **Sr. ARTEAGA BUITRÓN CRISTIAN PATRICIO**, y con la presencia de los ACCIONISTAS: **ARIAS ISCH JOSÉ LUIS**, conforme consta en el instructivo que se agrega, propietaria de dos mil quinientos cincuenta (2550) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, **ARIAS QUIROZ EDGAR EFRAÍN** representado por el **Sr. ARTEAGA BUITRÓN CRISTIAN PATRICIO**, conforme consta en el instructivo que se agrega, propietario de dos mil trescientos cincuenta (2350) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y **ESPINOSA POZO ANDRÉS VIRGILIO**, conforme consta en el instructivo que se agrega, propietario de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Esta junta es presidida por el **Sr. ARTEAGA BUITRÓN CRISTIAN PATRICIO** quien actúa como Presidente y actuando como Secretaria, el **Sra. LARA BRAVO CARMEN ROSANA**, quienes proceden a dejar en constancia en el Libro de Actas del consentimiento unánime de los ACCIONISTAS para los Puntos del Orden del Día.

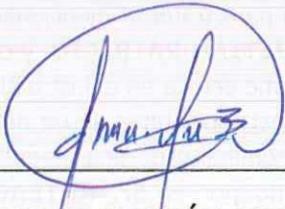
1. Se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado quienes aceptan conocer y resolver los puntos del orden del día antes indicado.
2. Acto seguido, la Secretaria, procede a dar lectura a los informes presentados por los Administradores; así como, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales, Estados de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios de Patrimonio y sus notas, relativos al ejercicio 2018 de la compañía SAMAQLAY ECUADOR S.A.
3. Puestos a consideración de la presente Junta General, los documentos cuyo conocimiento precede, son aprobados por unanimidad y sin ninguna observación.

4. Conforme el Estado de Situación Financiera y al Estado de Resultados Integrales el ejercicio 2017, la Compañía generó una pérdida de US\$ 11.629 después de impuestos por lo cual no se trata el tema de distribución de dividendos.
5. Los señores ACCIONISTAS por unanimidad, autorizan al Gerente General, designen Comisario al Ingeniero Javier Ortiz Rosero para el ejercicio fiscal 2018 y determina su remuneración.

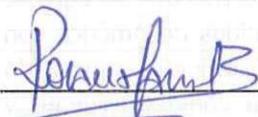
Sin haber otro punto a tratar, el Presidente, dispone un receso mientras la Secretaria redacta el acta de esta sesión. Minutos más tarde la Secretaria da lectura a la presente Acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna, disponiéndose se incorpore al expediente de esta Junta General los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Junta Universal de ACCIONISTAS
- Copia del Estado de Situación Financiero, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y sus Notas.
- Informe de los Administradores
- Informe de Auditoría
- Informe de Comisario

Concluye la Junta General de ACCIONISTAS siendo 13:30 horas, firmado para constancia el Presidente y la Secretaria, en el lugar y fecha indicados.



**ARTEAGA BUITRÓN CRISTIAN PATRICIO
PRESIDENTE**



**LARA BRAVO CARMEN ROSANA
SECRETARIA**

LISTA DE ASISTENTES

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SAMAQLAY ECUADOR S.A.

CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2018.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce (12) días de abril de diecinueve (2019), siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Cumbaya, Eugenio Espejo SN y Av. De Los Andes, se reúne el cien por ciento (100%) de los ACCIONISTAS de la Compañía SAMAQLAY ECUADOR S.A., se constituyen en Junta General Ordinaria Universal y previo a instalar la sesión, la Secretaria procede a constatar el quórum y elaborar la lista de asistentes a la indicada Junta General conforme lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Los ACCIONISTAS presentes, el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	% PARTICIPACIONES
ARIAS ISCH JOSE LUIS	2.550,00	2550	51%
ARIAS QUIROZ EDGAR EFRAÍN representado por ARTEAGA BUITRÓN CRISTIAN PATRICIO	2.350,00	2350	47%
ESPINOSA POZO ANDRÉS VIRGILIO	100,00	100	2%
TOTAL	5.000,00	5000	

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, el Presidente y la Secretaria que certifican.

Quito, 12 de abril de 2019.

ARTEAGA BUITRÓN CRISTIAN PATRICIO
PRESIDENTE

LARA BRAVO CARMEN ROSANA
SECRETARIA



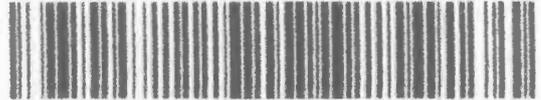
TERCERA
Notaría Sexta
DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JORGE LLERENA VARGAS
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA



Factura: 001-005-000005013



20190501006P00201

Dr. Jorge Llerena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA

NOTARIO(A) JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190501006P00201						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2019, (15:51)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS QUIROZ EDGAR EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703117232	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARTEAGA BUITRON CRISTIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102455490	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ADEMAS CONFORME EL ARTICULO 75 DE LA LOGIDC EL (OS) COMPARECIENTE (S) AUTORIZA (N) SE OBTENGA LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DIGITALES DE DATOS DE IDENTIDAD ÚNICOS DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS A LA PRESENTE COMO HABILITANTES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190501006P00201
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2019, (15:51)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON LATACUNGA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN LATACUNGA



INBLANCO

2019	05	01	P	P000201
------	----	----	---	---------

Dr. Jorge Llerena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR EDGAR EFRAIN ARIAS QUIROZ.

A FAVOR DE ABOGADO CRISTIAN ARTEAGA BUITRON.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Latacunga, a once de abril del año dos mil diecinueve, día jueves, ante mí **DOCTOR JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**, comparece el señor: **EDGAR EFRAIN ARIAS QUIROZ**, ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad, con número de teléfono convencional 032806078, número celular 0987122637, dirección de correo electrónico notaria6ltga@hotmail.com, legalmente capaz, a quien conozco de lo que doy fe, en virtud en haberme exhibido su documento de identificación y verificado en el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana previa la autorización del compareciente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Cumplidos que fueron por mí el Notario, los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la misma copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Jorge Lizcano L. MSc.
COMPARECIENTE.
ABOGADO NOTARIO

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial de Procuración Judicial el señor **EDGAR EFRAIN ARIAS**

QUIROZ con cedula 1703117232, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- EDGAR EFRAIN ARIAS QUIROZ, libre y voluntariamente comparezco con el objeto de conferir el presente Poder Especial de Procuración Judicial amplio y suficiente cual en derecho se requiere y es necesario, a favor del señor Abogado **CRISTIAN PATRICIO ARTEAGA BUITRON**, con ciudadanía número 0102455490, con matrícula profesional del Foro de Abogados del Ecuador 17-2003-350, persona también capaz, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que a mi nombre y representación como si se tratase de mí mismo pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)** Para que a mi nombre y representación comparezca en calidad de actor, demandado o tercerista en toda clase de juicios civiles, contencioso, administrativo, laborales, por lo tanto podrá presentar demandas, contestar demandas y deducir excepciones, reconvenir, actuar pruebas, comparecer a todo tipo de audiencias que se señale o se llegare a señalar dentro de los juicios en los cuales me represente en calidad de Procurador Judicial, comparezca a inspecciones, presente y acepte desistimiento y reconozca firma y rúbrica, celebre acuerdos, convenios, suscriba actas reconozca firmas y rúbricas, presente recursos, incluso los de Apelación, Casación, de Hecho, Acciones Constitucionales y de Hábeas Data; solicite y comparezca a la práctica de diligencias preprocesales, rinda declaración de parte, solicite y realice todo tipo de diligencias Notariales, someta el pleito a mediación o arbitraje de ser el caso, en fin queda autorizado o facultado a comparecer a mi nombre y representación en todo

Dr. Jorge Llerena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA

tipo de diligencia judicial en la cual se requiera de mi comparecencia, b).- Para que comparezca ante la Fiscalía, y a cualquier Unidad Judicial Penal del país en los casos en los que sea denunciante o denunciado, acusador o acusado en todos los juicios penales, por lo tanto podrá presentar denuncias, acusaciones particulares, podrá intervenir en todas las instancias, diligencia y audiencias que se lleven a cabo en las que se incluya la Audiencia de Formulación de Cargos, de Sustitución o Revocatoria de medidas cautelares, Audiencia Preparatoria de Juicio, Audiencia de Juicio, así como también reconocer firmas y rúbricas de cualquier documento o pieza procesal que se presente, rendir versiones, testimonios, suscribir actas, celebrar acuerdos, convenios, comparecer a Juntas de Conciliación, exhibiciones, inspecciones y otras diligencias similares; solicitar la práctica de actos urgentes, presentar alegatos, recursos, incluso los de Apelación, Casación, de Hecho, Amparos Constitucionales y de Hábeas Data, desistir y aceptar desistimientos y reconocer firmas y rúbricas; c).- Para que constituya, disuelva y liquide compañías, consorcios, sociedades civiles, sociedades comerciales, o cualquier tipo de persona jurídica, realice aportes de capital, reforme estatutos, intervenga con voz y voto en juntas ordinarias o extraordinarias de Socios o Accionistas que sean legalmente convocadas en las compañías de las que soy socio o accionista; para lo cual queda facultado a firmar o suscribir cualquier tipo de documento que sea necesario para el cumplimiento de este objeto, para que ceda o transfiera a mi nombre acciones o participaciones de las compañías en las cuales soy socio o accionista. d).- Para que a mi nombre y representación constituya fideicomisos, para que pueda ejercer

Dr. Jorge Uterena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO

los derechos de fideicomitente, para que pueda intervenir en las juntas de ATACUNGA fideicomiso, para que pueda autorizar al fideicomiso la venta de bienes muebles o inmuebles, constitución de gravámenes sean estas hipotecas o prendas de los bienes que conforman el fideicomiso, solicitar la liquidación y disolución del fideicomiso, solicite al fiduciario que rinda cuentas, solicitar la devolución de los bienes dados en fideicomiso una vez ejecutado el fideicomiso. e).- Para que a mi nombre y representación compre o adquiera a cualquier título bienes muebles e inmuebles, para que dé en venta, done, permute, prometa dar en venta, bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes o futuros, para lo cual queda facultado a comparecer a cualquier Notario de la República del Ecuador a suscribir las correspondientes escrituras, fijar precio y recibir el dinero, realizar cualquier tipo de trámite que sea necesario en el Municipio, Registro de la Propiedad de la circunscripción en los que se encuentren ubicados los bienes, y más instituciones públicas o privadas relacionadas con este objeto; f).- Para que administre sin restricción alguna los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad presentes y futuros, pudiendo por lo tanto hipotecar, dar en arrendamiento y recibir las pensiones arrendaticias, o dar en anticresis y recibir el dinero pactado como anticresis, respecto de los bien inmueble y muebles de mi propiedad presentes y futuros, pactar precios, recibir dineros y suscribir las escrituras publicas correspondientes; g).- Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero Ecuatoriano, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de

interés, y para que en garantía de dichos préstamos, pueda hipotecar bienes de mi propiedad, grave o aceptar limitación de dominio, para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, solicite avalúes, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; h) Para que abra o cierre cuentas bancarias, girar cheques, realizar depósitos, endosar, cancelar cheques, contratar sobregiros, realizar transferencias, solicitar servicios y retirar dinero de cuentas bancarias que se encuentren a nombre del mandante, sean estas corrientes o de ahorros, cobre cheques, retire dinero, realice inversiones, solicite créditos, contrate y cobre pólizas de cualquier tipo en las instituciones del Sistema Financiero Nacional, sean estas bancos, cooperativas, mutualistas o cualquier institución que ofrezca servicios financieros en el Ecuador; i) Para que realice todo tipo de declaraciones de impuestos en el Servicio de Rentas Internas, presente solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales, j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado, pudiendo por lo tanto firmar formularios, anexos y demás documentos que se requirieran sin limitación alguna; k) Para que constituya propiedad horizontal sobre bienes inmuebles de mi

Dr. Jorge Llerena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA

Dr. Jorge Herena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA

presentes y/o futuros, por lo que podrá suscribir peticiones, formularios, planos, escrituras públicas y cualquier documento que sea necesario para el cumplimiento de este literal, pudiendo realizar cualquier tipo de trámite sea en el Municipio, Registro de la Propiedad y más instituciones públicas o privadas de las circunscripciones en las que se encuentren ubicados los bienes; l).- Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales m).- Para que contrate seguros, pague primas, haga efectivo el cobro de riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente cualquier tipo de reclamos; n).- Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; ñ).- para que a mi nombre y representación compre, venda o transfiera a cualquier título derechos y acciones y/o alícuotas de bienes inmuebles ordinarios o sometidos al régimen de propiedad horizontal de mi propiedad presentes o futuros; o).- Para que revoque, otorgue, delegue total o parcialmente poderes en cualquiera de las Notarías de la República del Ecuador. **SEGUNDA.- FACULTAD EXPRESA PARA TRANSIGIR:** Mi Procurador Judicial Abogada Cristian Patricia Arteaga Buitrón con cédula de ciudadanía número 0182455490, con matrícula profesional del Foro de Abogados del Ecuador 17-2003-350 queda expresamente facultado a transigir judicial o extrajudicialmente en todas las causas o acciones judiciales civiles, contencioso administrativo, laborales, penales que inicie a mi nombre y representación o que sean seguidas en mi contra, facultad expresa para transigir que la otorgo conforme lo dispone el Art. 130 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, y Arts. 41, 42 y 43 Código Orgánico General de Procesos,

otorgándoles todas las facultades amplias y
fidel desempeño de este mandato. El presente
todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean
propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, por lo
tanto mi Procurador Judicial queda investido con las más amplias
facultades, actuando como si la mandante estuviese presente, de
manera que bajo ninguna circunstancia pueda alegarse
insuficiencia de Poder, porque es voluntad de la mandante que
éste no tenga limitación de ninguna naturaleza, otorgándole al
mandatario todas las facultades y atribuciones que le fueren
necesarias e inclusive las determinadas en el Código Civil y
Código Orgánico General de Procesos, de tal manera que no sea
insuficiente por falta de cláusula expresa, la misma que será
suplicada por la Ley. Poder Especial de Procuración Judicial que
es otorgado de conformidad con la Ley, el ejercicio del presente
poder no acarrea responsabilidades penales, civiles ni
administrativas a mi Procurador. Minuta que se encuentra firmada
por la Abogado **CRISTIAN ARTEAGA BUITRON**, con matrícula
profesional número 17-2003-389 del Foro de Abogados. La minuta
constituye la parte fundamental de este instrumento que yo el
Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente al
compareciente el mismo que se afirma ratifica y firma conmigo el
Notario, en unidad de acto.- Doy fe.-

Dr. Jorge Llerena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA

f) **EDGAR EFRAIN ARIAS QUIROZ**
C.C. 170311723-2

Dr. **JORGE ALFONSO LLERENA VARGAS**
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LATACUNGA

Dr. Jorge Llerena V. MSc.

ABOGADO NOTARIO

Se ~~LATA~~ **LATA**CUNGA te mí en fe de ello confiero esta **TERCERA**

COPIA numerada, sellada y firmada en Latacunga, 15 de

Mayo del 2019.-- DE TODO LO CUAL DOY FE.--

Dr. Jorge Llerena V. MSc.
NOTARIO



RAZÓN: Siento como tal, que revisados los archivos de la Notaria a mi cargo y en la matriz del poder Especial otorgado por el Señor **EDGAR EFRAIN ARIAS QUIROZ**, a favor del Abogado **CRISTIAN ARTEAGA BUITRON**, no se encuentra ninguna marginación de revocatoria por lo tanto dicho poder Especial se encuentra vigente hasta la presente fecha.- DOY FE.- Latacunga, 15 de Mayo del 2019.-

Dr. Jorge Llerena V. MSc.
NOTARIO

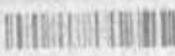


Dr. Jorge Llerena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO - 1301
Dr. Jorge Llerena V. MSc.
ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENERACION

170311723-2

LEDA DE
CIUDADANA
APPELLIDOS APELLIDOS
ARIAS QUIROZ
EDGAR EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ALEXANDRA
ISCI



INSTRUCCION SUPERIOR
ABOGADO Y ABOGADA DEL PAIS
ARIAS JULIO
ABOGADOS Y ABOGADAS DE LA MADRE
QUINZE OLGA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
QUITO
2011-09-22
FECHA DE IMPRESION
2021-09-22

PROFESION / CATEGORIA
ING. CIVIL

V4444V7222



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON SU
ORIGINAL.

Latacunga a 11 de Abril del 2018

NOIARIA SEXTA
Dr. Jorge Llerena V. MSc.
NOTARIO
CANTON LATACUNGA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Jorge Llerena V. MSc.

**ABOGADO NOTARIO
LATACUNGA**

Número único de identificación: 1703117232

Nombres del ciudadano: ARIAS QUIROZ EDGAR EFRAIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISCH ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1975

Nombres del padre: ARIAS JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIROZ OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 11 DE ABRIL DE 2019

Emisor: ROBERTO PAUL MAYO QUEVEDO - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 6 - COTOPAXI-LATACUNGA



[Handwritten signature]

N° de certificado: 190-215-32916



190-215-32916

[Handwritten signature of Vicente Tatano G.]

Lcdo. Vicente Tatano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

